



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

REGISTRE DE SORTIDA	<i>Data</i> Fecha
Núm.	<i>Adreça</i> Dirección Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Govern Local
de data

La Junta de Gobierno Local
de fecha

27/01/2023

va adoptar, entre d'altres, el
següent acord:

adoptó, entre otros, el
siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Visto el Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, de la Equipación Deportiva Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Vivero de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para los ejercicios 2022 y 2023, suscrito en fecha 10 de febrero de 2022, en conformidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022.

Dado que los Pactos sexto y noveno determinan que para el ejercicio 2023 se tendrá que otorgar una Adenda en el Contrato-programa, que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y las áreas subvencionables que se incluyen, en función del crédito disponible y la valoración del Programa aportado por PROCORNELLÀ.

Dado que mediante escrito del 11 de enero de 2023 (RGE 2023-1477-E), el gerente de Administración y Finanzas de PROCORNELLÀ ha enviado la propuesta de Adenda para el ejercicio 2023, donde figuran las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables, así como las previsiones de resultados a obtener y el importe de la financiación a cargo del Ayuntamiento, desglosado por cada línea de actuación.

Dado que hay consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cornellà del ejercicio 2023.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

Atendido el indudable interés municipal que comportan las acciones a los ámbitos arriba mencionados.

Dado que a pesar de la denominación de este instrumento jurídico como “Contrato-programa”, se trata verdaderamente de un convenio subvencional, el régimen jurídico del cual se regula al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Dado que este convenio se enmarca dentro de los regulados en el artículo 47.2. c) de la Ley 40/2015 y en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que se ha incorporado al expediente la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, de acuerdo con el que prevé el artículo 50.1 de la Ley 40/2015.

Dado que las aportaciones del Ayuntamiento previstas en esta Adenda tienen naturaleza de subvención, de concesión directa, prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2023, en los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Dado que el contenido del Contrato-programa y de la Adenda para 2023 se ajustan al que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Dado que los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento a través de esta Adenda son de 2.240.000€ y, por lo tanto, superan los 600.000€, habría que enviar electrónicamente esta Adenda al Tribunal de Cuentas, en el plazo de 3 meses desde su suscripción, en conformidad con aquello que dispone el artículo 53 de la Ley 40/2015.

Dado que la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017 establece que la obligación de enviar electrónicamente al Tribunal de Cuentas los convenios mencionados al párrafo anterior, así como cualquier otra obligación de información y transparencia se tiene que realizar a través del Registro de Convenios de Colaboración de la Generalitat de Cataluña en una única remisión.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 2497/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto 2414/2021 de fecha 10 de junio de 2021 que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

2021, este Regidor Delegado de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la minuta de la Adenda en el Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, de la Equipación deportiva Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Viver de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para los ejercicios 2022 y 2023, suscrito en fecha 10 de febrero de 2022, en conformidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022, y facultar al señor Alcalde para su formalización mediante la suscripción del documento siguiente

ADDENDA DEL CONTRATO PROGRAMA FIRMADO EN FECHA 10 de febrero de 2022

PERÍODO BIANUAL: 2022 - 2023

PARA EL EJERCICIO 2023

AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, SA (PROCORNELLÀ)

ÀREAS DE GESTIÓN DE LAS ACCIONES: PARQUE DEPORTIVO LLOBREGAT, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CAN MERCADER, FERIA DE CORNELLÀ, CENTRO DE EMPRESAS, VIVERO DE EMPRESAS, AUDITORIO DE CORNELLÀ Y EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

En Cornellà de Llobregat, a de enero de 2023

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Antonio Balmón Arévalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Sergio Fernández Mesa y el Sr. Ernest Marco Fernández, con #DNI n.º 46.559.573 - Y y 35.006.167 - Y, respectivamente.

ACTÚAN:

El señor Alcalde, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, que da fe del acto.

Los primeros, en nombre y representación y en calidad de Consejero Delegado, y Gerente de administración y finanzas, respectivamente, de la empresa municipal de PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S.A. (PROCORNELLÀ), con domicilio en la calle Albert Einstein, número 47 - 49, de Cornellà de Llobregat, #CIF A- 58283342.

Según la escritura de fusión autorizada por el Notario de Cornellà Sr. Manuel A. Benedito, con su n.º de protocolo 440, a fecha de 20 de mayo de 2011, inscrita a fecha de 10 de junio de 2011 al Registro Mercantil de Barcelona en el folio 144, tomo 39966, hoja B-23536, inscripción 75ª.

Constan las facultades de los comparecientes, del primero, en el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de julio de 2019, acuerdos que se elevaron a público mediante escritura otorgada el día 30/07/2019 delante la Notaría María Blanca Rodríguez Coladas, número 764 de protocolo, e inscrita a fecha de 2 de septiembre de 2019, al Registro Mercantil de Barcelona, al volumen: 42998, folio:19, hoja: B23536, inscripción: 96; y del segundo, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado en fecha 17 de diciembre de 2015, ; y por escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada frente el Notario Manuel A. Benedito Roig, el día 10 de febrero de 2016, n.º 123 de protocolo, e inscrita en fecha 5 de abril de 2016, al Volumen: 42998, Folio: 17, Hoja B 23536, Inscripción: 91.

Se reconocen mutuamente capacitado de obrar y legal necesarias para otorgar el presente documento y libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

I.- Que a fecha 10 de febrero de 2022, se firmó contrato programa por el periodo bianual 2022 – 2023, entre el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, #SA (PROCORNELLÀ), con el fin de que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat contribuya a la financiación de la actividad que en materia de promoción económica y social de la ciudad desarrolla PROCORNELLÀ.

II.- Que en el PACTO NOVENO.- Financiación y forma de pago, se establecía que el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables que se incluyen y el detalle para el ejercicio 2023, se determinará en la aprobación del presupuesto de PROCORNELLÀ y del Ayuntamiento y se formalizará mediante ADENDA del CONTRATO – PROGRAMA.

Con cuyo objeto y a fin de establecer las líneas de actuación, las acciones, los objetivos y las finalidades a lograr, su desarrollo por áreas, los instrumentos de seguimiento, control, y evaluación de la actividad, así como la financiación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, las partes



otorgan el presente documento, en la más formal calidad de ADENDA DEL CONTRATO – PROGRAMA, que se regirá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- LÍNEAS De ACTUACIÓN, ACCIONES Y OBJETIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Las líneas de actuación, las acciones y los objetivos de la ADENDA DEL CONTRATO – PROGRAMA, para el 2023, serán por cada una de las áreas implicadas, las siguientes:

1.1.- Feria de Cornellà: colaborar económicamente en los gastos necesarios de los acontecimientos feriales que organiza PROCORNELLÀ por sí misma. También colaborar en los gastos de mantenimiento e infraestructura del recinto ferial, que permiten celebrar varias actividades como convenciones, ferias y actividades diversas.

1.2.- Centro y Vivero de Empresas: dotar de financiación suficiente en el Centro y al Vivero de Empresas, por los Servicios de Creación de Empresas y el Servicio de Consolidación y Crecimiento, que son servicios que se prestan en el Vivero, en beneficio de los usuarios e interesados, por el cual no se percibe ninguna contraprestación, al ser una actividad de interés municipal.

1.3.- Auditorio de Cornellà: colaborar económicamente en la realización de las programaciones anuales, de primavera y otoño, de música, teatro y danza del Auditorio, para considerarlas actividades de interés general.

1.4.- Equipaciones:

1.4.1-Parque Deportivo Llobregat: financiación de las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

1.4.2.- Centro Cívico Parco Deportivo Llobregat: financiación de las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios e inscritos.

1.4.3.- Ludoteca Parque Deportivo Llobregat: financiación de las actividades que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

1.4.4.- Equipación Compleja Acuática y Deportivo Can Mercader: financiación de las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

1.5.- Departamento de Planificación y Gestión Urbanística: financiación de los trabajos que se ejecutan desde el Departamento como ente instrumental del Ayuntamiento, seguir y completar la redacción de los Planes de Mejora Urbana y Polígonos de Actuación Urbanística que desarrolla el planeamiento vigente. El desarrollo del PAU comporta la redacción en cada caso, de los proyectos de reparcelación y urbanización correspondientes.



SEGUNDO.- DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS POR CADA ÁREA DE GESTIÓN

Los conceptos específicos que para cada área de gestión se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ADENDA DEL CONTRATO – PROGRAMA, y por tanto, podrán ser financiados por parte del AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT, en los términos del pacto tercero de esta, son los siguientes:

2.1.- Feria de Cornellà

Otros gastos de mantenimiento y funcionamiento del recinto ferial:

TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS REPARACIONES Y CONSERVACIÓN TELEFON AGUA ELECTRICIDAD MATERIAL OFICINA MATERIAL INFORMATICA LOCOMOCIÓN SUSCRIPCIONS PUBLICACIONES SALARIOS PERSONAL FERIA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIA
--

2.2.- Centro y Vivero de Empresas

El servicio de creación de empresas y consolidación y crecimiento, el cual se desglosa, en las siguientes actividades:

- Seminarios de sensibilización a institutos y a colegios de primaria.
- Sesiones informativas a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores.
- Asesoramiento a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas.
- Seguimientos económicos.
- Asesoramiento a empresas.
- Apoyo a la capitalización del paro.
- Constitución de empresas.
- Jornadas de formación.
- Jornadas de interés empresarial.
- Talleres de networking.
- Apoyo en busca de financiación a empresas.
- Espaldarazo de ideas de negocio de base tecnológica.
- Participación en programa Reempresa.
- Cursos de Formación Continúa.

Los gastos elegibles que afectarán estas dos áreas serán los costes del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a estas áreas.



Estos servicios se centralizan en el Centro de Empresas Baix Llobregat, a pesar de que se da servicio a las empresas ubicadas en las dos instalaciones.

Los gastos elegibles que afectarán este Servicio serán los costes del personal adscrito, los costes del personal técnico del Centro de Empresas que apoya y los gastos de material, consumos y servicios afectos a esta área.

2.3.- Auditorio de Cornellà

La programación anual de teatro, música y danza, con un mínimo de ocho actuaciones en la primavera, y ocho actuaciones en otoño.

Los gastos elegibles que afectarán en esta área serán las necesarias para realizar la programación, como: trabajos realizados por otras empresas, material gráfico, publicidad, etc. Y los gastos de personal adscrito al área, así como los gastos indirectos de los servicios centrales.

2.4.- Parque Deportivo Llobregat

Los conceptos del gasto elegible serán:

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS REPARACIONES Y CONSERVACIONES DELGADAS De SEGUROS PUBLICITADO Y PROPAGANDA SUMINISTROS OTROS SERVICIOS GASTOS DE PERSONAL
--

2.5.- Ludoteca Parque Deportivo Llobregat

Los conceptos del gasto elegible serán:

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS GASTOS DE PERSONAL PRIMAS De SEGUROS PUBLICITADO Y PROPAGANDA

2.6.- Centro cívico Parco Deportivo Llobregat

Los conceptos del gasto elegible serán:



SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
GASTOS DE PERSONAL
PUBLICITADO Y PROPAGANDA
OTRAS SERVICIOS

2.7.- Equipación Deportiva Can Mercader

Los conceptos del gasto elegible serán:

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIONES
DELGADAS De SEGUROS
PUBLICITADO Y PROPAGANDA
SUMINISTROS
OTROS SERVICIOS
GASTOS DE PERSONAL

2.8.- Departamento de Planificación y Gestión Urbanística

Los conceptos del gasto elegible serán:

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
GASTOS DE PERSONAL ADSCRITO
SUMINISTRO MATERIAL Y SERVICIOS
GASTOS DE CONSUMOS Y SERVICIOS

PROCORNELLÀ podrá solicitar en el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de modificar las líneas de actuación, las acciones, los objetivos o las áreas de gestión, de forma debidamente justificada y hasta el importe máximo establecido en la cláusula siguiente.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

El importe total del contrato – programa por el año 2023 será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (2.240.000 €), desglosado según el siguiente detalle:

EQUIPACIONES DEPORTIVAS

Actividades y cursos Parco Deportivo Llobregat	744.000 €
Actividades y cursos que se realizarán a la Ludoteca y Centro Cívico del PIEL	175.000 €
Actividades y cursos Equipaciones Deportivo Can Mercader	255.700 €



FERIA DE CORNELLÀ	
Gastadas mantenimiento e infraestructura recinto ferial	
TOTAL	140.000 €
CENTRO De EMPRESAS	
Aportación servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento	70.000 €
VIVER De EMPRESAS	
Aportación servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento	25.000 €
AUDITORIO	
Aportación en la programación cultural teatro, música y danza	460.000 €
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	
Gastos del departamento	370.300 €
TOTAL	2.240.000 €

QUART.- PREVISIÓN DE RESULTADOS A OBTENER

Los resultados que se quieren obtener con la ADENDA DEL CONTRATO PROGRAMA POR EL AÑO 2023, son, por áreas de gestión, las líneas de actuación, y las acciones siguientes:

4.1.- Parque Deportivo Llobregat

Parque Deportivo Llobregat: los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son el mantenimiento de un número de abonados próximo a los 2.500, la realización de un mínimo de 20 cursos de natación trimestrales, la realización de un mínimo de 100 actividades dirigidas semanales y la realización de actividades por la gente mayor.

Centro Cívico: la organización y realización de un mínimo de 15 cursos trimestrales, con una inscripción mínima del 50% de las plazas ofertadas.

Ludoteca: la participación mínima en las actividades de la Ludoteca, de un mínimo de 40 niños/niñas abonados trimestralmente entre semana.

4.2.- Equipación Deportiva Can Mercader

Los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son el mantenimiento de un número de abonados próximo a los 2.300, la realización de un mínimo de 15 cursos de natación trimestrales y la realización de un mínimo de 50 actividades dirigidas semanales. Estos indicadores están sujetos a que la instalación esté abierta al público, con motivo de las restricciones por la pandemia.



4.3.- Feria de Cornellà

Salón de la Inmersión (Mediterranean Diving Show): el objetivo se conseguir un mínimo de 90 expositores nacionales e internacionales, y una superficie sucia mínima de exposición de 3.000 #m².

Ferias, convenciones y actividades diversas: el objetivo es celebrar durante el año 2023, un mínimo de 4 ferias y/o convenciones y cuatro actividades diversas más.

4.4.- Centro y Vivero de Empresas

En cuanto al área de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, se quieren seguir haciendo todas las actividades enumeradas en el desglose de las actividades, en un número suficiente y aproximado de:

- Sesiones informativas a emprendedores: 15 sesiones.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores : 40 planes .
- Asesoramiento a emprendedores: un mínimo de 150 emprendedores, con 800 horas.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas: 15 planes.
- Asesoramiento a empresas: un mínimo de 100 empresas, con 800 horas.
- Apoyo a la capitalización del paro: un mínimo de 15 empresas.
- Constitución de Empresas: 20 empresas.
- Seguimiento económico a empresas alojadas: un mínimo de 10 empresas.
- Jornadas de formación: un mínimo de 8 jornadas.
- Talleres de networking con empresas alojadas: un mínimo de 10 talleres.
- Apoyo en busca de financiación a empresas : 500.000 euros
- Apoyar ideas de negocio de base tecnológica en el marco del Programa de aceleración Corneja Open Future : 5 proyectos/año.
- Jornadas de Formación COF: 5 sesiones/año
- Participación en Programas Reempresa: 100 horas/año.
- Cursos de formación continua: 2 cursos/año.
- Sesiones sensibilización alumnas CUEME: 10 sesiones.
- Sesiones sensibilización estudiantes IES: 10 sesiones.
- N.º Préstamos Microbank tramitados: 15 préstamos.
- N.º Cursos creación de empresas: 2 cursos.

4.5.- Auditorio de Cornellà

El objetivo es mantener el nivel de calidad y la cantidad de actuaciones anuales de música, teatro y danza, alrededor de ocho actuaciones, en la programación de primavera y otoño.

El aforo del teatro nos permite pensar en una asistencia de público alrededor de las 8.000 personas, por el total de las actuaciones.

4.6.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

- Desarrollo del PMU5 Tintes Especiales.



- Desarrollo PMU1 Siemens – Elsa.
- Desarrollo PMU2 Plàsmica.
- Desarrollo PAU Feria.
- Desarrollo PMU5 Silíceo-Rosselló-Siemens.
- Desarrollo PAU Avda. De las Flores.
- Desarrollo Proyecto reparcelación calle Huelva.

QUINTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

PROCORNELLÀ se compromete a:

a) Elaborar y enviar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, durante el primer trimestre del año siguiente, una Memoria de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato – programa, donde se incluyan los gastos y los ingresos generados en cada una de estas, debidamente relacionados, a efectos de seguimiento y control.

b) Facilitar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, toda la documentación accesoria y complementaria que sea requerida a efectos de la letra a) anterior, y en justificación del gasto elegible.

c) Devolver, en su caso, dentro de los treinta días siguientes al requerimiento en este sentido y a favor del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, los importes relativos a gastos elegibles no justificadas debidamente, según se ponga de manifiesto durante el control, previa audiencia de PROCORNELLÀ por el plazo de quince días.

Del resultado de las actuaciones de control, se informará al mismo órgano que haya aprobado esta adenda del contrato – programa.

SEXTO.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT financiará esta adenda del contrato programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023:

- 0774.1510A.4490000 Empresas municipales /PROCORNELLÀ – Planeamiento urbanístico
- 0774.3330C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ - Auditorio
- 0774.3371G.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Centro Cívico y Ludoteca
- 0774.3420C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – PIEL
- 0774.3420C.4490001 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Can Mercader
- 0774.4311A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Feria
- 0774.4330A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Centro de Empresas
- 0774.4330A.4490001 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Vivero de empresas

La subvención irá vinculada a la justificación del gasto elegible y al cumplimiento de los objetivos fijados en un porcentaje mínimo del 50%.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

El Ayuntamiento de Cornellà abonará el importe de este contrato – programa en el mes de febrero, una vez aprobada el mismo, por la Junta de Gobierno Local.

Y porque conste, y como prueba de conformidad y aceptación de su contenido, #obligar en todos sus extremos, firmante las partes el presente contrato, por duplicado ejemplar y a todos los efectos, al lugar y la fecha establecidos en el encabezamiento. Doy fe.

Sr. Antonio Balmón Arévalo
Alcalde

Ante mi
Carmen Alonso Higuera
Secretaria General

Sgt. Sergio Fernández Mesa
Conseller delegado
PROCORNELLÀ

Sgt. Ernest Marco Fernández
Gerente de Administración y finanzas
PROCORNELLÀ

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio 2023 según el siguiente detalle de partidas presupuestarias e importes:

0774.1510A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Planej.urbanistico: 370.300,00 €

0774.3420C.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-PIEL: 744.000,00 €

0774.3330C.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Auditorio: 460.000,00 €

0774.4311A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Feria: 140.000,00 €

0774.4330A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Centro de Empresas: 70.000,00 €

0774.3420C.4490001 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Can Mercader: 255.700,00 €

0774.3371G.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Centro Civico y Ludoteca:175.000,00 €

0774.4330A.4490001 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Viver de Empresas: 25.000,00 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà S.A. (PROCORNELLÀ), para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Difundir el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de Transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente a la Sede Electrónica de Municipal, en conformidad y con el alcance del que disponen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de Cataluña.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

Quinto.- Comunicar este acuerdo al Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalitat acompañado de una copia de su formalización dentro de los tres meses siguientes a esta, en los términos y a los efectos previstos a la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017.

Sexto.- Enviar copia de esta Adenda una vez firmada a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que dispone el arte. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D.

Firmado: Sr. Joan Ramon Sagalés Guillamón.
El Interventor General.